

ITE-CG 288/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA ELECCIONES, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y SE ADECUA LA COMISIÓN TEMPORAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y BOLETAS ELECTORALES, COMITÉS Y JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO **ATRIBUCIONES** DE LOS **FINES** Υ INSTITUTO. DEL

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El tres de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdo ITE-CG 33/2015, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó su Reglamento de Comisiones.
- 3. En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 08/2019 aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Seguimiento de Sistemas Informáticos; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **4.** El veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en Sesión Publica Ordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 12/2019, mediante el cual se determina la conclusión de actividades de la Comisión de Gobierno Interno.
- **5.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 28/2019 aprobó la integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- **6.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 36/2020 aprobó la integración y adecuación de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y no Discriminación y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y se integran las Comisiones Temporales de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales y de Debates; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 268/2021, adecuó la integración de las Comisiones Permanentes, Comités y Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha tres de octubre del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 280/2021 aprobó la integración de la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electoras, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **9.** En Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG1616/2021, relativo a la aprobación de las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- **10.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día veintisiete de octubre de esta anualidad, se procedió a la toma de protesta de la Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, Licenciada Yedith Martínez Pinillo y Licenciado Hermenegildo Neria Carreño, como Consejeras y Consejero Electoral, respectivamente, en el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **11.** En reunión de trabajo de las y los Consejeros Electorales de esta autoridad administrativa electoral local de fecha veintinueve de octubre del presente año, se acordó integrar y adecuar las Comisiones, Comités y Junta General Ejecutiva, toda vez que el Consejo General de este Instituto está debidamente conformado, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado: es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

En específico, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 51 fracciones I y LVII, y 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 51 fracción I de la Ley de Archivo del Estado de Tlaxcala es facultad del Consejo General Integrar las comisiones, comités y Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que la legislación mandata, así como las necesarias para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el presente asunto de integración y adecuación de las mismas.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. De conformidad con los artículos 33, 36, 63, 64 y 70 de la Ley Comicial Local, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con órganos de vigilancia y comisiones; ahora bien, derivado de la toma de protesta de la Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, Licenciada Yedith Martínez Pinillo y Licenciado Hermenegildo Neria Carreño como Consejeras y Consejero Electorales, respectivamente, este Consejo General debe realizar una adecuación de las Comisiones Permanentes, la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, Comités y Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **IV. Análisis.** De conformidad con los artículos 33 y 36 de la Ley Comicial Local, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con órganos de vigilancia, mismas que se traducen en:
 - Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.
 - Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.
 - Comisión de Gobierno Interno.
 - Y las demás que acuerde el Consejo General.

Cabe señalar, en referencia al antecedente 4 del presente Acuerdo, y a fin de dotar de mayor certeza el presente, el cual señala mediante el Acuerdo ITE-CG 12/2019, la conclusión de las actividades de la Comisión de Gobierno Interno, toda vez que su competencia, atribuciones, así como lo finalidad de su creación, pasaron al Órganos Interno de control y ejecutivos, que en la especie son la Contraloría General y la Junta General Ejecutiva, toda vez que absorbieron las funciones de la Comisión aludida por mandato legal.

Asimismo el artículo 63 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con las comisiones siguientes:

- Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización;
- Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica;
- Comisión de Vigilancia del Registro de Electores;
- Comisión de Medios de Comunicación Masiva;
- Comisión de Quejas y Denuncias;
- Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.

Por lo que a las anteriores se suma, por Acuerdo del Consejo General y con base a lo dispuesto en el artículo 41 Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estatuto de Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; y artículo 51 fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la siguiente:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el mismo tenor, este Consejo General, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Electoral Local mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 3, determinó integrar como Comisiones permanentes las que se enuncian a continuación:

- Participación Ciudadana;
- Seguimiento de Sistemas Informáticos.

Asimismo, en cumplimiento de disposiciones locales, así como por determinación de este Consejo General se aprobó la integración de diversos comités para el cumplimiento de sus funciones, como lo son:

- Comité de Transparencia.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Comité de Archivos.
- Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Además de lo anterior, de conformidad con los artículos 35 y 70 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuenta con la Junta General Ejecutiva la cual se integra con la Consejera Presidenta del Consejo General, las personas titulares de las direcciones ejecutivas y áreas técnicas, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y dos consejeras o consejeros electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General.

Ahora bien, tal y como lo refieren los antecedentes 9 y 10 del presente Acuerdo, derivado de la Toma de Protesta del Consejero y Consejeras Electorales, Licenciado Hermenegildo Neria Carreño, Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi y Licenciada Yedith Martínez Pinillo, es que resulta necesario integrar de nueva cuenta las Comisiones Permanentes, la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, los Comités y la Junta General Ejecutiva, toda vez que se encuentra integrado en su totalidad el Consejo General.

Asimismo, en cumplimiento a los principios rectores de la materia electoral, enunciados en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en específico, a fin de dotar de mayor certeza las funciones y atribuciones de cada Comisión, Comité y Junta General Ejecutiva, es que se busca que mediante el presente Acuerdo se homologuen las fechas de inicio y término, pues tal y como se observa en los antecedentes, las comisiones cuenta con periodos diversos.

V. Sentido del Acuerdo. Toda vez que, el Consejo General de este Instituto está debidamente conformado y en concordancia con los razonamientos expuestos en el apartado inmediato anterior, se realiza la integración y adecuación de las Comisiones Permanentes, Temporal, Comités y Junta General Ejecutiva de conformidad con lo siguiente:

A. COMISIONES PERMANENTES

• Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez. Vocales: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

• Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Hermenegildo Neria Carreño. Vocales: 1) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo.

2) Consejera Electoral Lic. Janet Cervantes Ahuatzi.

Comisión de Medios de Comunicación Masiva.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo. Vocales: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Janet Cervantes Ahuatzi.

Vocales: 1) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

- 2) Consejero Electoral Lic. Hermenegildo Neria Carreño.
- 3) Las Representaciones de Partido Político que se encuentran debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto

Tlaxcalteca de Elecciones.

Comisión de Quejas y Denuncias.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar. Vocales: 1) Consejero Electoral Lic. Hermenegildo Neria Carreño.

2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

• Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Janet Cervantes Ahuatzi.

Vocales: 1) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

2) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo.

Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Hermenegildo Neria Carreño. Vocales: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar.

2) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Comisión de Participación Ciudadana.

Presidencia: Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar. Vocales: 1) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

Vocales: 1) Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo.

B. COMISIÓN TEMPORAL

Comisión de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez. Vocales: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez.

2) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo.

C) COMITÉS

Comité de Transparencia.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Vocalías: 1) Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez

2) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo

• Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Vocalías: 1) Consejero Electoral Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar

2) Consejera Electoral Lic. Yedith Martínez Pinillo

• Comité de Archivos.

Presidencia: Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez.

Secretaría Técnica: Secretario Ejecutivo Lic. Germán Mendoza Papalotzi.

Vocalías: a) El o la Responsable del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la

Información.

b) Él o la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

c) Él o la Titular del órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de

Elecciones.

d) Él o la Titular del Área Técnica de Informática.

• Comité de Igualdad, Laboral y no Discriminación.

Presidencia: Consejera Electoral Lic. Erika Periañez Rodríguez

Secretaría Técnica: Secretario Ejecutivo Lic. Germán Mendoza Papalotzi.

Vocalías:

- 1) Él o la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2) Él o la Titular del Área Técnica de Consulta Ciudadana
- 3)Técnico o Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la

Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

4) Auxiliar Electoral adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

D) JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

Presidencia: Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez.

Secretaría Técnica: Secretario Ejecutivo Lic. Germán Mendoza Papalotzi.

Vocalías:

- 1) Consejera Electoral Lic. Janet Cervantes Ahuatzi
- 2) Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Minor Márquez
- 3) Directora o Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- 4) Directora o Director de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.
- 5) Directora o Director de Asuntos Jurídicos.
- 6) Titular del Área Técnica de Informática.
- 7) Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa.
- 8) Titular del Área Técnica de Consulta Ciudadana.
- 9) Titular del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes, se adecua la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales; los Comités y la Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones